

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 011 - 2015-UNTRM-AU.**

Chachapoyas, 13 NOV 2015.

**VISTO:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de noviembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Decanato N° 157-2015-UNTRM, de fecha 09 de noviembre de 2015, se resuelve aprobar la creación del Centro de Radiodifusión – audiovisual y Telecomunicaciones Universitarias de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuyos fines son prestar servicios de radiodifusión audiovisual y telecomunicación en la modalidad educativa de manera que contribuya a la educación, comunicación para el desarrollo, proyección universitaria e investigación local, regional y nacional;

Que, mediante Oficio N° 542-2015-UNTRM/FACSYH, de fecha 09 de noviembre del 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, hace llegar la Resolución de Decanato antes mencionada, proponiendo su aprobación ante el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 09 de noviembre del 2015, acordó proponer a la Asamblea Universitaria la creación del Centro de Radiodifusión – audiovisual y Telecomunicaciones Universitarias de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 301-2015-UNTRM-CU, de fecha 11 de noviembre de 2015, se resuelve proponer la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la creación del Centro de Radiodifusión – audiovisual y Telecomunicaciones Universitarias de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de noviembre de 2015, se acordó la creación del Centro de Radiodifusión – audiovisual y Telecomunicaciones Universitarias de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria;



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 011 - 2015-UNTRM-AU.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR** el Centro de Radiodifusión – Audiovisual y Telecomunicaciones. Universitarias de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR** dentro del artículo 8: Fines de la Universidad, del Estatuto Institucional el siguiente fin:

"Promover a través de la radiodifusión – audiovisual y telecomunicaciones, el fortalecimiento de la función académica, investigativa, de proyección universitaria y responsabilidad social a la comunidad local, regional y nacional".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para los actos administrativos correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Jorge Luis Maicela Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
-----  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

